

COMISION RESOLUTIVA
DECRETO LEY N° 211, DE 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
AGUSTINAS N° 853, PISO 12

RESOLUCION N° 357 /

Santiago veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y uno.

VISTOS:

1.- La denuncia de Compañía Minera Cóndor S.A. en contra de la Empresa Nacional de Minería que corre a fs. 18 de estos autos.

2.- El escrito presentado por las partes, Compañía Minera Cóndor S.A. y Empresa Nacional de Minería, mediante el cual la primera se desiste de su denuncia y la segunda acepta dicho desistimiento, por haberse logrado un absoluto acuerdo en relación con la cuestión debatida, otorgándose entre ellas el más amplio completo y formal finiquito.

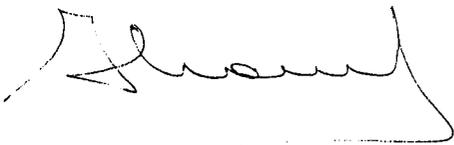
SE DECLARA:

Que se tiene por desistida de su denuncia a la Compañía Minera Cóndor S.A. en contra de la Empresa Nacional de Minería, ordenándose el archivo de estos antecedentes.

Proveyendo las demás peticiones del referido escrito, téngase presente patrocinio y poder conferido por la denunciante y otorguense las copias autorizadas en la forma solicitada por las partes.

Notifíquese al Fiscal Nacional Económico y a los apoderados de las partes.

Rol N° 357-89.



Pro//